



**AUTORIZACIÓN PARA USO, TRATAMIENTO Y ALOJAMIENTO  
DE IMÁGENES Y DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD**

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18. de la Constitución Española 1978 y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal, el **Grupo Scout San Estanislao de Kostka**, perteneciente a la **Asociación Scouts de Málaga - M.S.C.**, pide el consentimiento a padres o tutores legales para poder usar, tratar y alojar tanto las imágenes de sus hijos/as en las cuales aparezcan individualmente o en grupo durante las distintas actividades que se realicen, como los datos personales que se puedan solicitar para poder llevar a cabo las mismas. Por ello el **Grupo Scout San Estanislao de Kostka** debe solicitar su autorización expresa para procesar dichas imágenes y datos personales de su hijo/a.

D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ padre  
/madre/tutor/a del menor \_\_\_\_\_, expresa su:

**AUTORIZACIÓN**

**NO AUTORIZACIÓN**

Al **Grupo Scout San Estanislao de Kostka** perteneciente a la **Asociación Scouts de Málaga - M.S.C.** para que **use, trate y almacene datos personales e imágenes** (fotografías y vídeos) en las que aparezca su hijo/a realizadas en las distintas actividades que desarrolla la misma: reuniones semanales, fiestas, teatros, excursiones, campamentos, talleres, etc.

La utilización de estos datos personales será de uso estrictamente interno, mientras que las imágenes serán tanto de uso interno (publicaciones internas de la asociación, blog, página Web, etc.), para la elaboración de documentos gráficos (presentaciones, pegatinas, boletines, memorias, etc.), como para la difusión de las actividades de la asociación y para que los padres tengan un recuerdo de la participación de sus hijos/as en las mismas.

Si los padres o responsables del menor lo desean, podrán ejercitar su derecho de cancelación ante el responsable emisor del fichero para que se retiren las imágenes del menor de la página web, que deberá ser atendido en el plazo de 10 días, según señala el artículo 16 de la ley anteriormente citada.

FIRMA DEL/LA PADRE/MADRE/TUTOR

Málaga, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

